

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Muerte P. 2022-00501

De conformidad con el artículo 286 se procede a corregir el numeral 4º del auto de 27 de septiembre de 2022, así:

*“4. Ordenar el emplazamiento del presunto desaparecido señor LUIS EDUARDO BEJARANO BELTRÁN, y prevenir a quienes tengan noticias de él, para que comuniquen al Juzgado de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 584 del C.G. del P., insertando en el edicto un extracto de la demanda, que se publicara en un periódico de la capital de la Republica de amplia circulación nacional y radiodifusora local, en tres (3) oportunidades, debiendo correr más de cuatro (4) meses en cada citación. El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ib., y se publicara en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone los incisos 5º y 6º de la citada norma.”*. Este auto hace parte integral del citado auto.

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la primera publicación, realizada el 16 de octubre de 2022, no obstante, no se tiene en cuenta por no cumplir los requisitos de ley, esto es, el edicto no contiene el extracto de la demanda, de conformidad con el artículo 97 del C.C.

Adviértase, a la parte interesada que las publicaciones en los medios escritos deberán hacerse el domingo, y mediando por los menos cuatro (4) meses entre cada publicación.

No se tiene en cuenta la inclusión en el Registro de Personas Emplazada vista a folio 7 del expediente digital.

Por secretaria, expídase el edicto emplazatorio y hágase entrega del mismo a la parte interesada para su publicación.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez